



LA TORRE
COLEGIO

Institución Educativa Privada "LA TORRE"



LA TORRE
COLEGIO

Reglamento Interno Institucional

2024



LA TORRE
COLEGIO

CONTENIDO

CAPÍTULO I
<i>DE LA DIRECCIÓN</i>
CAPÍTULO II
<i>DEL LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</i>
CAPÍTULO III
<i>DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</i>
CAPÍTULO IV
<i>DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS</i>
CAPÍTULO V
<i>DE LAS NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO</i>
CAPÍTULO VI
<i>DE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD</i>
CAPÍTULO VII
<i>DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL</i>
CAPÍTULO VIII
<i>DE LA SALA DE CLASE</i>
CAPÍTULO IX
<i>DE LOS RECREOS Y ÁREAS DEL COMEDOR</i>
CAPÍTULO X
<i>DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS</i>
CAPÍTULO XI
<i>DE LOS DESFILES</i>
CAPÍTULO XII
<i>DE LAS SALIDAS A CAMPO</i>
CAPÍTULO XIII
<i>DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS</i>
CAPÍTULO XIV
<i>DE LOS ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS DESTACADOS</i>
CAPÍTULO XV
<i>DE LAS ESTRATEGIAS DE AUTODISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR</i>
CAPÍTULO XVI
<i>DE LOS APODERADOS Y RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</i>
CAPÍTULO XVII
<i>DEL ESTABLECIMIENTO Y LA COMUNIDAD LOCAL</i>

CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 1: FUNCIONES DEL DIRECTOR

El director tiene las siguientes funciones:

- a. Planificar, organizar y administrar los recursos y servicios prestados por la I.E. y respetarlo legalmente.
- b. Supervisar y evaluar las actividades administrativas y pedagógicas con apoyo del personal integrante del área técnico-pedagógico del plantel.
- c. Aprobar la programación curricular, el sistema de evaluación de los alumnos y la calendarización anual, en base a los criterios técnicos dados por el MED y de acuerdo a la realidad regional y local.
- d. Maximizar la calidad de los aprendizajes, procurando elevar el rendimiento académico estudiantil y del docente; la innovación y la ejecución de acciones permanentes de mantenimiento y mejoramiento de la planta física, instalaciones, equipos y mobiliario de la I.E.
- e. Organizar el proceso de matrícula, autorizar traslados de matrícula, visitas de estudio aprobar las Nóminas y Actas; ratificar nombres y apellidos de los alumnos en documentos pedagógicos oficiales, exonerar asignaturas, aplicación de pruebas de ubicación igualmente autorizar exámenes de convalidación y revalidación.
- f. Disponer de oficio la matrícula del menor en abandono y coordinar acciones de ayuda con diversas instituciones.
- g. Seleccionar y designar al personal docente titulado y administrativo.
- h. Evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual y colectivo del personal docente, administrativo y alumnado. Para estos efectos, el director constituirá un comité de evaluación que lo presidirá y estará integrado por uno o dos docentes.
- i. Coordinar con la autoridad competente de la DRE y UGEL, asuntos de interés común.
- j. Realizar convenios con otras instituciones y sectores, que beneficien a la I.E. Tanto en el aspecto material como en el aspecto de capacitación y actualización docente.
- k. Llamar la atención verbal o por escrito al personal de la I.E., por incumplimiento de funciones. En caso de reincidencia o gravedad de la falta, informar por escrito a la superioridad.
- l. Realizar otras funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO 2: FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO

- a. Cumple por Delegación las funciones técnico-pedagógicas y administrativas de subdirector del Colegio. Depende directamente de la Dirección General del Plantel.
- b. Asiste en representación del director general a las actividades oficiales.
- c. Participa en el Consejo de Dirección del colegio y desempeñar las comisiones y encargos que le asigne en el director general.
- d. Participa en la formulación de los instrumentos de gestión de la Institución Educativa.
- e. Presenta y exponer su plan de trabajo antes de iniciar el año escolar.
- f. Representa al director de la I.E. y/o reemplaza en caso de ausencia.
- g. Planifica, organiza, acompaña, monitorea y evalúa las actividades técnico-pedagógicas en coordinación con la Dirección.
- h. Decepciona, procesa, administra la documentación técnico-pedagógica de su nivel.
- i. Mantiene actualizada la documentación pedagógica y administrativa de su responsabilidad.
- j. Elabora y ejecuta el plan de monitoreo y acompañamiento del nivel.
- k. Informa periódicamente en coordinación con los docentes de aula o tutores a los padres de familia sobre el avance del aprendizaje de sus hijos.



- m. Planificar, organizar y ejecutar jornadas de actualización docente en coordinación con la Dirección.
- n. Asesorar y coordinar con los docentes la elaboración de las unidades de aprendizaje por área y especialidad.
- o. Formular, ejecutar y evaluar el cuadro de horas de clase
- p. Propiciar y mantener las buenas relaciones con el personal docente y los diferentes estamentos y viceversa.
- q. Informar a la dirección sobre el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo al nivel.
- r. Planificar, organizar, acompañar y monitorear las actividades de recuperación de las alumnas durante el año escolar y período vacacional.
- s. Programar los exámenes de aplazados y de subsanación; publicar los avisos y el rol de exámenes en un lugar visible.
- t. Orientar y controlar la elaboración de las actas oficiales de fin de año y de recuperación.
- u. Asesorar a la Comisión de elaboración del cuadro de mérito de rendimiento de los diez primeros alumnos de la promoción saliente.
- v. Tener al día el inventario de bienes físicos a su cargo y uso.
- w. Iniciar las labores educativas el primer día útil de clase con Planes curriculares, unidades y sesiones de área y horario debidamente organizados.
- x. Establecer cuadros estadísticos bimestrales sobre rendimiento escolar.
- y. Fomentar la creación de grupos de estudio con los profesores de la especialidad.
- z. Evaluar y visar prácticas, exámenes, pruebas, separatas, guías elaboradas por el profesor u otro material educativo que vaya en beneficio del estudiante en coordinación con la Dirección.
- aa. Controlar la asistencia y puntualidad del personal a su cargo e informar a la Dirección.
- bb. Monitorea el cumplimiento de las actividades cívico-patrióticas a cargo de los tutores para fortalecer la conciencia de soberanía y seguridad nacional con el comité cívico patriótico.
- cc. Orienta el desarrollo de actividades culturales, cívico patriótico, enfoque ambiental, artísticas, recreativas, deportivas y religiosas.
- dd. Cumplir con la jornada laboral de 40 horas cronológicas el ingreso de 7:30 a.m. a 4:00 pm

CAPÍTULO II

DEL PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3: FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE:

- a. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI, del Plan Anual de trabajo y del Proyecto de Curricular Institucional de la I.E.
- b. Programar, desarrollar y evaluar las actividades curriculares, así como las actividades de TUTORÍA y de las áreas especializadas que le corresponda.
- c. Dosificar facilitar y conducir a la adquisición de conocimientos significativos para el alumno; empleando metodología activa.
- d. Evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje y de los documentos que están a su cargo.
- e. Mantener actualizado la documentación pedagógica y administrativa de su responsabilidad.
- f. Participar en acciones programadas de investigaciones y experimentación, de nuevos métodos y técnicas de trabajo educativo, así como eventos de actualización docente.
- g. Integrar las comisiones de trabajo y colaborar con la dirección del I.E. en las acciones que permitan el logro de los objetivos de la I.E.
- h. Atender a los educandos y velar por su seguridad física y moral durante el tiempo que permanezca en la escuela.



- i. Detecta problemas que afecten el desarrollo del educando y de su aprendizaje, tratando o derivando a los que requieren atención especializada.
- j. Realiza acciones de recuperación pedagógica de sus alumnos.
- k. Coordina y mantiene comunicación permanente con los padres de familia sobre asuntos relacionados con el rendimiento académico y del comportamiento de los alumnos.
- l. Vela por el buen estado de conservación de los bienes de la I.E.
- m. Remite la información documentada solicitada por la dirección de la I.E. en plazos predeterminados.
- n. Adecua e implementa el PERFIL DEL ALUMNO de la I.E. al grado que le corresponde, velando por su correcta aplicación.
- o. Enmarca su actividad profesional dentro del PERFIL DEL DOCENTE DEL I.E. estipulados en el PEI.
- p. Comunica de manera oportuna sobre cualquier incidente (verbal) o reincidencia (INFORME) de conducta inadecuada a los departamentos pertinentes de la I.E.

ARTÍCULO 4: DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE:

Tienen los siguientes derechos:

- a. Gozar de estabilidad en el cargo, acorde a la legislación vigente y según el régimen que establezca el contrato.
- b. Recibir buen trato, respeto y consideración por parte del personal que labora en la I.E.
- c. Solicitar permiso y gozar de él cuando el caso lo amerita por motivo debidamente justificado y documentado siempre y cuando no excedan los tres permisos por bimestre.
- d. Recibir apoyo, permanentemente para su capacitación, perfeccionamiento profesional, sin alterar el normal desarrollo de las clases.
- e. Ser informado oportunamente de su estado de evaluación del rendimiento laboral y de las supervisiones de acuerdo a ley.
- f. Gozar de vacaciones de acuerdo a ley según el régimen que establezca el contrato.

ARTÍCULO 5: DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE:

- a. Mantener la buena imagen de la I.E. en todo momento y lugar.
- b. Llegar con puntualidad a la I.E. y al desarrollo de sus clases.
- c. Mantener una presentación formal durante el desarrollo de sus clases.
- d. Llevar con responsabilidad y orden los documentos necesarios para el desarrollo de sus clases: Programación anual, Unidades, sesiones, registro de notas y de asistencia.
- e. Tener al día su carpeta pedagógica.
- f. Permanecer en la I.E. desde el inicio de la jornada, hasta el término de la misma según su horario de clases.
- g. Debe de conseguir su reemplazo para sus horas en caso de inasistencia.
- h. Participar debidamente en el calendario Cívico Escolar que programe la I.E.
- i. Participar en las acciones de carácter social, cultural que realice la I.E.
- j. Preparar con anticipación las clases que va a ejecutar.
- k. Cumplir con el reglamento interno.
- l. Asistir a las reuniones que la I.E. programe.
- m. Presentar en el tiempo estipulado, los documentos que la dirección y/o subdirección solicite: registro de evaluaciones, asistencia, sesiones, programaciones, plan de comités, E.B., prácticas, preguntas de simulacros, sumillas, módulos.
- n. Desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia profesional y dedicación.
- o. Velar y colaborar para que los alumnos cumplan los protocolos de bioseguridad en clase, y durante los recesos.
- p. Asistir al desarrollo de sus clases con una indumentaria formal acordes con lo que la asamblea de docentes ha acordado. A excepción de las áreas de Educ. Física, Arte, EPT.



LA TORRE

ARTÍCULO 6: DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Se considera como: FALTA DISCIPLINARIA DE LOS PROFESORES:

- a. Abandonar la I.E. en horario de clases; sin la autorización respectiva.
- b. El insulto u ofensa entre compañeros(as) de trabajo, al director o al personal de servicio.
- c. Realizar actividades ajenas a su función en la I.E. sin la correspondiente autorización.
- d. No acatar las disposiciones y normas que provengan de orden superior.
- e. No dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el presente reglamento.
- f. **Las tardanzas e inasistencias injustificadas.** Tres tardanzas equivalen a una inasistencia de trabajo. Haciéndose acreedores a los descuentos respectivos. Las inasistencias o tardanzas reiteradas (tres a más) ameritarán la rescisión del contrato. Los descuentos por incumplimiento de funciones serán de la siguiente manera:
 - Tardanzas (cinco minutos después del toque de timbre): 5 soles
 - Inasistencias (pasados los 10 minutos del toque de timbre) Se descontará el monto estipulado por hora según el contrato.
 - Envío de documentos tardíamente: 10 soles (por cada registro)
 - Envío de documentos incompletos: 5 soles
 - No enviar documentos, prácticas, E.B (con 24 hrs. de anticipación), preguntas de simulacros: 15 soles
 - Inasistencia a reuniones: 15 soles
 - No presentar plan de trabajo de comités o de área a su cargo: 10 soles.
 - No ejecutar las charlas programadas: 10 soles.
 - Inasistencia en actividades programadas por la I.E. (reuniones ordinarias, extraordinarias, ceremonias, reuniones con PPFF): 15 soles.
 - Presentación a clases informal: 10 soles.
- g. Cometer infidencias o divulgar noticias falsas que distorsionen la imagen institucional.
- h. Retener o no entregar en la fecha preestablecida la información o documentación requerida por la Dirección de la I.E.
- i. Suspender clases sin las respectivas autorizaciones.
- j. Propiciar un clima de inestabilidad que conduzca al rompimiento de relaciones humanas en la Institución.
- k. No asistir a las reuniones de coordinación o capacitación que la I.E. programe.
- l. Llegar a la institución en estado inecuanime y no mantener una presentación personal decorosa aceptable.
- m. Incurrir en actos que atenten contra la ética y buen trato a los estudiantes (castigos físicos, verbales, comentarios inapropiados).
- n. No aceptar documentos emanados por la Dirección.
- o. Es una falta grave que concluiría en la rescisión de contrato acumular tres memorandos de llamadas de atención.
- p. Se considera falta grave no firmar actas finales de evaluación en el tiempo estipulado.

ARTÍCULO 7: LAS SANCIONES a aplicarse a los PROFESORES SON:

- a. Se aplicará de acuerdo a la ley del Magisterio y a su modificatoria, ley N° 25212; o las leyes y normas vigentes en lo que respecta a sanciones; básicamente se sancionará según la gravedad, con:
 - Amonestación verbal o escrita
 - Amonestación, con informe a la superioridad.
 - Descuentos o multas por incumplimiento de funciones.
 - Separación inmediata de la institución.
 - Delegar proceso de investigación a Fiscalía.

ARTÍCULO 8: ESTÍMULOS AL PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIO que sea merecedor.



- a. Felicitación escrita.
- b. Oficio de felicitación.
- c. Diploma de felicitación.
- d. Solicitar a la superioridad para que se emita resolución de mérito.
- e. Bonificación especial y única por algún concurso ganado con sus alumnos a nivel de UGEL, región o nacional.
- f. Obsequio o agasajo por su destacada labor docente.

ARTICULO 9: COORDINADOR DE TOE

- a. Orientar, planificar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades de los tutores en el marco del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- b. Dinamizar el trabajo del Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces.
- c. Promover espacios de reflexión, capacitación, apoyo mutuo a través de las reuniones de trabajo colegiado.
- d. Coordinar e involucrar agentes sociales o aliados de la comunidad que contribuyan a la implementación de acciones de la tutoría y orientación educativa.
- e. Realizar acompañamiento al tutor o tutora sobre el trabajo de tutoría y orientación educativa, para lo que se requiere organizar las horas de libre disponibilidad durante la semana para tal fin.
- f. Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.
- g. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los tutores en coordinación con el equipo directivo.
- h. Mantiene comunicación permanente con los padres de familia, para informarle sobre el comportamiento; posibles causas de bajo rendimiento de su hijas y aplicación de medidas correctivas.
- i. Realiza reuniones con los tutores y/ o Auxiliares de Educación para coordinar acciones y optimizar el servicio de Tutoría.
- j. Programa la organización de los comités de aula de Padres de Familia.
- k. Elaborar y coordinar con el Comité de Gestión del Bienestar el plan de tutoría anual.
- l. Implementar acciones destinadas a la prevención, conservación y mejoramiento de la salud en reuniones de padres de familia y en la tutoría grupal desde las aulas.
- m. Organizar, implementar y monitorear las acciones y tareas que deben cumplir el auxiliar de educación.
- n. Apoya en el desarrollo de actividades culturales, enfoque ambiental, artísticas, recreativas, deportivas y religiosas.
- o. Cumple con una jornada de 40 horas pedagógicas semanales, cuyo horario de trabajo en la institución educativa es de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

ARTICULO 10: DEL DOCENTE TUTOR

- a. Brindar acompañamiento socio afectivo y cognitivo a los estudiantes.
- b. Apoyar en la comunicación y el trabajo colegiado con los docentes que realizan clase, así como auxiliares de educación y psicólogos (si los hubiera).
- c. Acompañar a las estudiantes en su proceso de formación, haciendo efectivo los procesos de su ejercicio pedagógico y respetando las etapas de planificación, trabajo en el aula y evaluación.



- d. Cumplir con las exigencias del calendario escolar, como la puntualidad y asistencia, así como el involucramiento en actividades que realice la IE.
- e. Participar e involucrarse (de ser requerido) en las actividades de capacitación o formación que se lleven que programe la I.E.
- f. Orientar a las familias de sus estudiantes, generando apoyo para continuar el trabajo de tutoría en el hogar.
- g. Informar a las familias acerca de los avances y dificultades en el desarrollo de las competencias de cada estudiante y brindar recomendaciones para ser implementadas por las familias.
- h. Planificar e implementar acciones según las estrategias de tutoría y orientación educativa.
- i. Promover con el ejemplo un comportamiento ético dentro y fuera de la I.E., así como aquellos aprendizajes que se espera desarrollar en los estudiantes.
- j. Informar oportunamente al director y al Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces toda situación, hecho o acontecimiento que vulnere los derechos de las y los estudiantes.
- k. Colaborar con el Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga sus veces en la elaboración y ejecución de actividades del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- l. Promover relaciones democráticas y de buen trato entre los estudiantes.
- m. Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.
- n. Realizar visitas domiciliarias a las familias de sus estudiantes, cuando se estipule en los modelos de servicio educativo y en función de los protocolos establecidos exclusivamente por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 11: DEL RESPONSABLE DE INCLUSIÓN

- a. Coordinar el desarrollo de actividades para generar culturas y prácticas inclusivas, articulando con los diferentes sistemas de apoyo de la institución educativa, que brindan atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- b. Coordinar con sus colegas docentes y directivos los apoyos y ajustes necesarios para que en la institución educativa se garanticen las condiciones de aprendizaje para todos, principalmente para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad; por ejemplo, el acceso a la comunicación e información (de tipo oral, gestual, señas, braille, etc.).
- c. Coordinar con el equipo de SAE Interno sobre la atención oportuna y pertinente de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para garantizar su inclusión.
- d. Desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento, la sensibilización y la concientización del enfoque de inclusión y atención a la diversidad a partir del respeto y la valoración de todas y todos los estudiantes en las jornadas o encuentros familiares.
- e. Motivar a los directivos, docentes y otras instancias de la comunidad educativa para que se construyan comunidades escolares seguras, acogedoras y colaboradoras que resulten estimulantes y que permitan que cada uno se sienta valorado.
- f. Promover la difusión del enfoque de inclusión y atención a la diversidad en las diversas actividades que se planifiquen en la I.E.
- g. Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.



ARTICULO 12: DEL PSICOLOGO

- a. Brindar orientaciones a los docentes, tutores y a toda la comunidad educativa en la comprensión de aspectos relacionados con el desarrollo cognitivo y socio afectivo de los estudiantes.
- b. Fortalecer las capacidades relacionadas con el acompañamiento socio afectivo o el autocuidado en los integrantes de la comunidad educativa de su institución.
- c. Orientar en la elaboración del Plan de Tutoría de Aula, así como en la evaluación del mismo.
- d. Participar y colaborar con las actividades del Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces.
- e. Brindar orientaciones al estudiante para atender las necesidades socio afectivas, psicoeducativas o en los casos que le sean derivados por el coordinador de tutoría o docente. Apoya en la derivación y seguimiento de estudiantes a instituciones especializadas para el tratamiento, según sea el caso.
- f. Brindar soporte y contención socio afectivo a los estudiantes víctimas de violencia escolar y abordar el caso de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU y otras normas correspondientes.
- g. Apoyar en el desarrollo de actividades vinculadas al trabajo con la familia y comunidad.
- h. Promover con el ejemplo un comportamiento ético dentro y fuera de la I.E.
- i. Demostrar en su actuar cotidiano los aprendizajes socio afectivos y cognitivos que se espera desarrollar en las y los estudiantes.
- j. Mostrar un trato respetuoso, firme y amable con los estudiantes, evitando cualquier acto de violencia.

ARTICULO 13: DE LA AUXILIAR DE EDUCACIÓN

- a. Coadyuvar con la formación integral del estudiante
- b. Participar en las reuniones de trabajo colegiado para la planificación y evaluación de las actividades tutoriales.
- c. Promover con el ejemplo un comportamiento ético dentro y fuera de la I.E.
- d. Demostrar en su actuar cotidiano los aprendizajes socio afectivos y cognitivos que se espera desarrollar en las y los estudiantes.
- e. Mostrar un trato respetuoso, firme y amable con los estudiantes, evitando cualquier acto de violencia.
- f. Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 14: DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- a. Participación en equipos de trabajo, así como en otras instancias de toma de decisión de la IE.
- b. Cumplir las funciones y objetivos claramente delimitados para la exitosa concreción de sus labores.
- c. Ser contemplados en las Normas de Convivencia de la IE a fin de garantizar el respeto y trato justo por parte de otros integrantes de la comunidad educativa.
- d. Participación en estrategias de fortalecimiento de las competencias requeridas para el ejercicio de sus responsabilidades.
- e. Recibir un buen trato por parte de la comunidad educativa.
- f. Tiene derecho a proponer y/o participar voluntariamente en proyectos de innovación pedagógica y de gestión, esto sin afectar las labores propias de su cargo y evidenciando



- g. La IIEE establece las funciones específicas de su cargo
- h. Recibir los implementos de servicio propios de su labor.
- i. Practicar una cultura de promoción de la salud y cuidado ambiental, considerando la normativa nacional vigente.
- j. Cumplir con los roles y funciones asignados que buscan el mantenimiento de las condiciones básicas para ofrecer el servicio educativo en la IE.
- k. Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de las NNA y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico.
- l. Ofrecer un ejemplo de conducta que refuerce los valores que representa la IE mediante sus normas de convivencia.
- m. Garantizar el cumplimiento de sus funciones en tanto estas ayudan a la IE a proveer el servicio educativo.
- n. Participar de los equipos de trabajo en la IE para colaborar en el cumplimiento de las condiciones básicas de la IE.
- o. Conocer los acuerdos para el uso de espacios y materiales de la IE de tal forma que colaboren con su buen uso. Orientar a los estudiantes, siguiendo la disciplina con enfoque de derechos promovida por la IE, para el buen uso de los espacios, bienes y materiales de la IE.

ARTICULO 15: DE LA SECRETARÍA

- Organiza, gestiona y administra la documentación de la IIEE facilitando la comunicación con las autoridades, comunidad y agentes educativos.
- Mantiene un trato amable con toda la comunidad educativa, fomentando una cultura de respeto y sin discriminación de ninguna índole.
- Ser un ejemplo de conducta de los valores de la IIEE establecidos en las normas de convivencia
- Realizar su labor con eficacia y eficiencia, propiciando la modernización y digitalización documentaria.
- Mantener actualizada la documentación, informes, y otros documentos que sean de su responsabilidad.
- Presentar su inventario actualizado cada año.
- Conservar el inmobiliario de la IIEE

CAPITULO III DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1: La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los integrantes de la I.E La Torre, donde se promueve la democracia respetando las diferencias de cada persona en base a los derechos humanos, para lograr una coexistencia pacífica en nuestra comunidad educativa a través de experiencias dinámicas que permitan el desarrollo integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 2: Son objetivos de la gestión de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el



LA TORRE

respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.

- b) Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de los estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad moral, física, psicológica, sexual o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
- c) Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

ARTÍCULO 3: El Comité de Gestión del bienestar escolar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, con el propósito de garantizar lo siguiente:

- a) El respeto de los derechos humanos y de lo establecido en la Constitución, la Ley General de Educación, el Código de los Niños y Adolescentes, y el respeto de normas que forman parte de la Base Normativa de los presentes Lineamientos.
- b) Un proceso participativo y consensuado, que considere las características y necesidades de cada estudiante en la elaboración o actualización de las Normas de Convivencia, incorporando así las necesidades, opiniones e intereses de todos los integrantes de la comunidad educativa, sea directamente o a través de sus representantes legítimos.
- c) La fundamentación de las Normas de Convivencia en el diagnóstico o análisis situacional de la institución educativa que forma parte del PEI.
- d) La adecuación de las Normas de Convivencia a la etapa del desarrollo, tomando en cuenta las características específicas de las y los estudiantes.
- e) La aprobación de las Normas de Convivencia mediante resolución directoral de la institución educativa.
- f) La incorporación de las Normas de Convivencia en el Reglamento Interno de la institución educativa como un capítulo denominado “Normas de Convivencia”, que reemplaza al capítulo referente a las normas de disciplina.
- g) La difusión permanente de las Normas de Convivencia a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h) La evaluación y/o actualización periódica de las Normas de Convivencia, como parte de las acciones de planificación del año escolar.

ARTÍCULO 4: Normas de Convivencia:

Instrumento pedagógico normativo que contribuye a la interacción respetuosa de los estudiantes entre los integrantes de la comunidad educativa. Tiene por objetivo facilitar la comunicación, el dialogo, y la solución pacífica de conflictos, así como promover hábitos, costumbres y prácticas que construyan relaciones democráticas. Asimismo, establecen las regulaciones disciplinarias y las medidas correctivas correspondientes. Su elaboración es discutida y aprobada de manera consensuada por los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes

ARTÍCULO 5: De la Organización de la Convivencia Escolar

A. Funciones

- **Función formadora**

La educación en valores, la justicia, libertad, el respeto y la solidaridad.

Desarrollo de habilidades socioemocionales de interacción entre pares, la expresión asertiva de ideas y emociones, el trabajo y juego grupal, pedir disculpas.

El aprendizaje y el respeto de las normas de comportamiento, fomentando el sentido social y el bienestar individual y colectivo.

- **Función protectora**

Entorno acogedor de cuidado y seguridad, en el cual se desarrolle saludablemente sin estar expuesto a peligros o riesgos que puedan vulnerar su integridad física o psicológica.

La comunidad educativa ejerce una labor protectora dentro y su entorno de la institución.

Se concreta cuando los estudiantes puedan tener adultos confiables a quienes recurrir que solucionen problemas en todos los espacios y momentos en la IE.,

- **Función reguladora**

Formar a los estudiantes en el reconocimiento de las consecuencias de sus acciones, apuntando a que debe hacerse responsable de sus actos y decisiones, con el acompañamiento de un docente, porque los comportamientos que construyen aportan a la convivencia y al desarrollo personal.

B. Líneas de Acción

- **Promoción de la convivencia escolar**

Es el fomento, fortalecimiento y reconocimiento de relaciones democráticas, participativas, inclusivas e interculturales a nivel de la institución. Promueve modos de relación que aporten positivamente a la mejora del clima escolar y formación integral de los estudiantes.

- **Prevención de la violencia y otras conductas de riesgo.**

Es anticiparse a las situaciones de violencia y riesgo que puedan presentarse mediante la implementación de programas, proyectos

preventivos de acuerdo a las necesidades y realidad de la institución, dirigido a la generalidad de los estudiantes expuestos a la violencia a mediano o corto plazo.

- **Atención de violencia y otros casos**

En la IE el órgano responsable de la atención de casos de violencia escolar y otros es el Comité de tutoría y convivencia escolar, a través del responsable de Convivencia, el director debe estar informado de los procedimientos seguidos en el caso.

El director debe garantizar la atención oportuna de los casos escolares en el marco de los protocolos de atención y seguimientos del portal.

- ✓ Registro y conocimiento del caso.
- ✓ Acciones de la IE.
- ✓ Derivación a los servicios especializados.
- ✓ Seguimiento.
- ✓ Cierre.

ARTÍCULO 6: De las normas de convivencia Institucionales

1. Practicamos el buen trato en nuestra comunidad educativa.
2. Cuidamos nuestro aseo personal y vestimenta.
3. Cuidamos y mantenemos los recursos, materiales, bienes e infraestructura de la I.E.
4. Asistimos con puntualidad a clases y actividades pedagógicas programadas por la I.E.
5. Utilizamos el celular como herramienta tecnológica de apoyo solo en casa.

6. Practicamos hábitos de higiene según los protocolos establecidos.
7. Participamos activamente en las clases y en las demás actividades escolares programadas por la IE.
8. Resolvemos nuestros conflictos en un marco de dialogo, de recibir ayuda y respeto mutuo.
9. Practicamos la empatía y solidaridad con las necesidades de nuestro prójimo.
10. Somos responsables y puntuales en el cumplimiento de nuestros deberes en forma oportuna.
11. Respetamos las costumbres y manifestaciones culturales, creencias religiosas de los miembros de la IE.
12. Practicamos hábitos saludables en alimentación, higiene y cuidado personal.
13. Mantenemos limpios los espacios de la I.E. y practicamos hábitos de consumo con las tres erres: reducir, reutilizar y reciclar para cuidar nuestro ambiente.

ARTÍCULO 7: MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Al momento de diseñar las medidas correctivas, se ha seguido los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004-2018-MINEDU) y descritos en el CNEB, además del marco normativo que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación. Teniendo en cuenta que las medidas correctivas deben seguir la disciplina con enfoque de derecho.



LA TORRE
COLEGIO

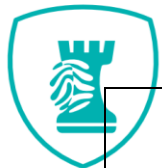
MATRIZ PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA I.E

Aspecto	COMPORTAMIENTO DESEADO = NORMA DE CONVIVENCIA	RAZONES POR LAS QUE DEBEMOS CUMPLIR LA NORMA	CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIR LA NORMA	MEDIDA CORRECTIVA	COMPROMISO QUE ASUME EL PP. FF desde su rol para que la norma se cumpla.	COMPROMISO QUE ASUME EL TUTOR	COMPROMISO QUE ASUME EL AUXILIAR/PERSONAL DE APOYO
Asistencia y puntualidad	Asistimos con puntualidad a clases y actividades pedagógicas programadas por la I.E.	Para no interrumpir y lograr una formación integral de aprendizajes significativos y el logro de las competencias de cada área en el tiempo previsto y de manera efectiva.	Retrasa el inicio de clases e interrumpe las actividades programadas en las experiencias de aprendizaje de las y los estudiantes. Descuento por incumplimiento de horas efectivas.	Justificar su tardanza oportunamente con el docente de área y/o auxiliar de educación. Dialogo reflexivo y de autorreflexión con el tutor o tutora para evitar futuras reincidencias. Escribir su compromiso de mejora respecto de la asistencia y puntualidad a las sesiones de aprendizaje. Citación a la madre o padres con el tutor o tutora para orientar la planificación de sus actividades respetando las horas de clase. Si reitera la acción por tercera vez, reunión con la o el estudiante, la familia y equipo directivo de la I.E.	Los PP. FF firman un acuerdo comprometiéndose a que su hija (o) acuda puntualmente a clase y llegue temprano a la I.E.	Brindar apoyo emocional y estabilidad social, logrando que comprenda las causas de su comportamiento y orientando su respuesta hacia el fortalecimiento de su autoestima.	Reitera a las y los estudiantes la importancia de su participación puntual en sus sesiones de aprendizaje.

Respeto y buen trato

Nos respetamos entre todos los miembros de la comunidad educativa. Respetamos las costumbres y manifestaciones culturales, creencias religiosas de los miembros de la IE.	Nos permite desarrollar la solidaridad entre todos y todas y ante los demás, valorarnos como seres humanos. Nos ayuda a definir nuestra identidad ante la sociedad. Nos educamos en la tolerancia con la diversidad ya que es el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias. El buen trato nos permite mejorar el rendimiento académico y	Rompimiento o de relaciones interpersonales entre estudiantes, docentes y padres de familia. Afectación emocional	El docente tutor o tutora conversa con las y los estudiantes dándoles espacio para que puedan expresar sus sentimientos, luego para conocer la versión de los sucesos. Diálogo reflexivo y autorreflexivo con el tutor donde la o él estudiante identifique las consecuencias morales de sus acciones y asuman responsabilidad por sus actos. Ofrecer disculpas mutuas por los hechos ocurridos entre los involucrados, con la finalidad de cambiar sus modos de relacionarse. Diálogo de reflexión con el tutor o tutora, escribir su compromiso en referencia al tema. Entrevista con los PPFF para orientar sobre el buen trato y evitar la reincidencia de los hechos. Si reitera la acción por tercera vez, reunión con la estudiante, la familia y el equipo directivo de la IE.	Firmar el compromiso y reforzar valores.	Planifica y ejecuta experiencias de aprendizajes sobre buen trato, respeto a la diversidad, inclusión. Brinda estrategias de habilidades sociales y los practica con los miembros de la comunidad educativa.	Difundir las normas de convivencia del Reglamento interno de la IE. Abordar temas como autoestima.
--	--	--	---	---	---	---

		fortalecer la calidad de las experiencias de aprendizajes en un ambiente de paz.					
Cuidado del medio ambiente y otros	Cuidamos y mantenemos los recursos, materiales, bienes e infraestructura de la I.E. Mantenemos limpios los espacios de la I.E. y practicamos hábitos de consumo con las tres erres: reducir, reutilizar y reciclar para cuidar nuestro ambiente.	Para desenvolvernos y estudiar o trabajar en ambientes sanos, adecuados y no deteriorados. Para asegurar nuestra propia supervivencia y bienestar de todos los seres vivos de nuestro planeta. Para tener una alimentación saludable que fortalezca el sistema inmunológico, que nos	Deterioro de ambientes y materiales. Acumulación de basura en los diferentes ambientes de la I.E que afectan la salud. Propagación de enfermedad es infecto contagiosas como el COVID 19 y otras. Altos índices de Obesidad	Dialogo y reflexión con las y los estudiantes que incumplen el cuidado del medio y su salud. Comunicación escrita en agenda escolar con recomendaciones sobre el cuidado de los bienes e infraestructura de la I.E Reposición de bienes. Recomendación escrita a los concesionarios de los kioscos para evitar expender comida chatarra. Desarrollo de experiencias de aprendizaje en relación al cuidado de la salud.	Firma de compromisos y reposición del bien deteriorado de ser el caso.	Socializar las normas de convivencia (el reglamento interno de la IE.)	Observación a las y los estudiantes en el recreo en relación al cuidado de la salud y medio que le rodea.



LA TORRE
COLEGIO

**Solidaridad
somos
solidarias
y
amables.**

	permita evitar enfermedades .	infantil, diabetes, etc.				
Practicamos la empatía y solidaridad con las necesidades de nuestro prójimo.	Representa la base de los valores que nos permite la amistad, el compañerismo, la lealtad y el honor. Porque desarrollamos la empatía con las personas en sus derechos y responsabilidades.	Actuar con egoísmo e individualismo.	El docente tutor o tutora conversa con las y los estudiantes dándoles espacio para que puedan expresar sus sentimientos, luego para conocer la versión de los sucesos. Dialogo reflexivo y autorreflexivo con el tutor donde la o él estudiante identifique las consecuencias morales de sus acciones y asuman responsabilidad por sus actos. Ofrecer disculpas mutuas por los hechos ocurridos entre los involucrados, con la finalidad de cambiar sus modos de relacionarse. Dialogo de reflexión y con el tutor o tutora, escribir su compromiso en referencia al tema. Mensaje de texto o WhatsApp a los PPFF para orientar sobre el buen trato y evitar la reincidencia de los hechos. Si reitera la acción por tercera, reunión con la	Firma de compromiso. Si es reiterativo derivar a la estudiante a TOE.	Programar sesiones de aprendizaje referidos a la problemática del aula. Programar proyectos de ayuda solidaria para atender población vulnerable. Coordinar con Aliados Estratégicos, para recibir apoyo.	Ante la ausencia del docente, motivar a las estudiantes a reaccionar con solidaridad. Acompañar a las estudiantes en sus visitas de ayuda solidaria.

				estudiante, la familia y el equipo directivo de la IE.			
Convivencia Armoniosa.	Practicamos el buen trato en nuestra comunidad educativa.	Favorecemos la comunicación sincera, honesta evitando conflictos, respetando el tiempo, tolerando gustos diferentes y mantenemos el orden en el aula y fuera de ella. Para vivir en un clima de armonía entre los integrantes de la comunidad educativa.	Produce emociones negativas y los estereotipos afectan a la convivencia armónica y saludable ya que repercuten en el comportamiento de las personas en sus emociones como miedo, tristeza, ira, nerviosismo, frustración, etc.	Dialogo reflexivo y autorreflexivo con el tutor donde él o la estudiante identifique las consecuencias de sus acciones y asuman responsabilidad por sus actos. Ofrecer disculpas mutuas por los hechos ocurridos entre los involucrados, con la finalidad de cambiar sus modos de relacionarse. Dialogo de reflexión y con el tutor o tutora, escribir su compromiso en referencia al tema. Mensaje de texto o WhatsApp a los PPFF para orientar sobre el buen trato y evitar la reincidencia de los hechos. Si reitera la acción por tercera, reunión con la estudiante, la familia y TOE de la IE. Registrar en el libro de incidencias hasta finalizar el caso.	Compromete al diálogo y reflexión permanente con su hijo o hija para evitar cualquier tipo de agresión. Asistencia al psicólogo para las terapias respectivas en caso necesario y/o reincidencias.	Sesiones de tutoría. Casos de testimonios vivos. Derivación psicólogo o hacer denuncia respectiva en caso se produzca maltrato físico o Psicológico de parte de algún miembro de la comunidad. Realizar el protocolo de atención de acuerdo a los casos. Ayuda de Aliados Estratégicos.	Motivación permanente para una convivencia armoniosa entre estudiantes. En caso de ausencia de docentes, permanecer en el aula para realizar acompañamiento. Acompañar a las estudiantes en los momentos y/o espacios comunes
Cuidado Personal.	Practicamos hábitos	Para mantener una	Deterioro de la salud.	Dialogo reflexivo y autorreflexivo con el tutor	Firma de compromiso.	Elaborar experiencias de	

	saludables en alimentación, higiene y cuidado personal Practicamos hábitos de higiene según los protocolos establecidos	vida saludable, prevenir el desarrollo de infecciones, enfermedades y malos olores, además de una presentación adecuada.	Descuido de su presentación personal.	donde la estudiante identifique las consecuencias de sus acciones y asuman responsabilidad por sus actos Dialogo de reflexión y con el tutor o tutora, escribir su compromiso en referencia al tema. Mensaje de texto o WhatsApp a los PPFF para orientar sobre la importancia del cuidado de la salud y evitar la reincidencia de los hechos. Si reitera la acción por tercera, reunión con la o él estudiante, la familia y TOE de la IE.	Si es reiterativo derivar al estudiante a TOE Práctica de hábitos de higiene personal.	aprendizaje de reflexión en relación al cuidado de la salud y la presentación personal.	
Actúa con responsabilidad en su actuación y metas.	Somos responsables en el cumplimiento de deberes y obligaciones.	Para ser ciudadanas y ciudadanos de bien. La responsabilidad requiere de la autonomía para decidir de manera independiente	Dificultades para el logro de las competencias del ciclo en el que se encuentra. Dificultades para socializar de manera armoniosa	Dialogo de reflexión y con el tutor o tutora, escribir su compromiso en referencia al tema. Mensaje de texto o WhatsApp a los PPFF para orientar sobre la importancia del cumplimiento de sus deberes y obligaciones y evitar la reincidencia de los hechos.	Compromiso del PP. FF para acompañar a las estudiantes en el cumplimiento de sus deberes.	Sensibilizar a las estudiantes sobre la importancia del cumplimiento de responsabilidades y deberes para conseguir metas en las distintas etapas de la vida. Seguimiento a las estudiantes para	Seguimiento y monitoreo a la actuación de las estudiantes frente a sus responsabilidades

		y actuar adecuadamente con libertad.	con sus compañeras.	Si reitera la acción por tercera, reunión con él o la estudiante, la familia y TOE de la IE. Anotaciones en el anecdotario personal.		fortalecer la autonomía.	
Correcto uso de redes sociales y recursos tecnológicos	Hacemos buen uso de redes sociales y recursos tecnológicos. Cuidamos las contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros) en las redes sociales.	Aprender a interactuar de forma adecuada en las redes sociales, plataformas virtuales, herramientas y recursos tecnológicos y evitar riesgos como el ciberbullying,	Ser objeto de burla, acoso ó captado por personas inescrupulosas	Comunicado a sus PP. FF Solicitar disculpas a sus compañeras o personal de la I.E Seguir protocolo de atención	Compromiso de hacer seguimiento sobre el uso de las redes sociales y el tiempo que le dedican a ellas	Sesiones de tutoría para promover reflexión sobre el uso correcto de las redes sociales.	Da indicaciones permanentes sobre el riesgo de aceptar diálogos con personas que no conoces.

<https://www.care.org.pe/nosotros.html>



LA TORRE
COLEGIO

PROTOCOLOS A SEGUIR EN CASOS DE VIOLENCIA EN LA ESCUELA

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
PROTOCOLO 1: FRENTE A VIOLENCIA PSICOLÓGICA y/o FÍSICA (Sin lesiones) ENTRE ESTUDIANTES				
ACCIÓN	- Entrevistar a los estudiantes por separado (evitar revictimización). - Recabar con prudencia información adicional de estudiantes testigos, docentes y personal de la IE, de ser necesario. - Establecer con los estudiantes involucrados las medidas reguladoras y acuerdos a ser asumidos para reparar la situación. - Convocar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados para informarle sobre la situación de violencia presentada, las medidas a adoptarse y los acuerdos para la mejora de la convivencia. - Coordinar con el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a prevenir situaciones de violencia escolar en el aula. - Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SiseVe. - Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI.	Director(a) Responsable de la convivencia Docentes	Cartas de compromiso (modelo portal SiseVe) Portal SiseVe Libro de registro de incidencias	Desde el conocimiento del hecho de violencia hasta un máximo de 7 días útiles.
DERIVACIÓN	Orientar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados sobre los servicios de salud disponibles para la atención psicológica y/o médica, de ser necesaria.	Responsable de la convivencia	Suscripción de un acta	De acuerdo con las necesidades de los estudiantes.
SEGUIMIENTO	- Reunirse con el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre los estudiantes. - Solicitar informes escritos a las instituciones donde se derivaron a los estudiantes. - Promover reuniones periódicas con los estudiantes involucrados y/o con los padres de familia o apoderados para dar seguimiento a las acciones acordadas y dejar constancia en un acta. - Verificar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.	Director(a) Responsable de la convivencia	Ficha de seguimiento Portal SiseVe Acta	Es una acción perman(ente)
CIERRE	- Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la escuela. - Informar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados sobre el desarrollo de las acciones. - Informar al CONEI sobre el cierre del caso.	Responsable de convivencia	Portal SiseVe	Cuando el hecho de violencia ha cesado.
PROTOCOLO 2: FRENTE A VIOLENCIA SEXUAL y/o FÍSICA (Con lesiones y/o armas) ENTRE ESTUDIANTES				
ACCIÓN	- En caso de violencia sexual, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados del estudiante agredido a la Policía Nacional o al Ministerio Público. - En caso de violencia física, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderado del estudiante agredido a un servicio de salud y después acudir a la Policía Nacional o al Ministerio Público. - En caso que no se ubique a los padres de familia o apoderado, acompañar al estudiante a los servicios antes mencionados. - Anotar el hecho en el libro de Registros de incidencia y reportarlo al portal de SiseVe. - Coordinar con el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a prevenir las situaciones de violencia escolar. - Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.	Director(a) Responsable de la convivencia	Acuerdos o actas Informe a la UGEL sobre los hechos suscitados y sobre la derivación a las instancias correspondientes Portal SiseVe Libro de registro de incidencias	Dentro de las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia.
DERIVACIÓN	Orientar a los padres de familia o apoderados para que accedan al apoyo especializado del CEM, la DEMUNA o del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS.	Director(a) Responsable de la convivencia	Ficha de derivación (modelo portal SiseVe)	De acuerdo con la necesidad del estudiante.
SEGUIMIENTO	- Reunirse con el tutor del aula para evaluar la continuidad educativa de los estudiantes, las medidas de protección implementación y las estrategias a seguir. - Solicitar informes escritos a las instituciones adonde han derivado a los estudiantes. - En caso de violencia física, promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. - En caso de violencia sexual, promover reuniones periódicas con los docentes y los padres de familia o apoderados para asegurar una readaptación adecuada del estudiante agredido.	Director(a) Responsable de la convivencia	Ficha de seguimiento Portal SiseVe Acta	Es una acción permanente.
CIERRE	Cerrar el caso cuando el hecho de violencia sexual o física ha sido verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de			



Colegio La Torre



Ramón Cordero 297



052-06-040

	- violencia sexual y que no exista riesgo para las estudiantes involucradas. - Cerrar el caso de un hecho de violencia física cuando la violencia haya cesado y se haya garantizado la protección de los estudiantes involucrados, su permanencia en la escuela y se evidencian mejoras en la convivencia escolar. - En ambos casos se debe garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados. - Informar a la UGEL sobre el cierre del caso.	Director(a) Responsable de la convivencia Tutor (a)	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios.
PROTOCOLO 3: FRENTE A VIOLENCIA PSICOLÓGICA DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES				
ACCIÓN	- Proteger al estudiante agredido cesando todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición. Si el agresor continúa en la IE, tomar las medidas necesarias para evitar posibles contactos que generen malestar al estudiante agredido y al resto de los estudiantes. - Reunión con los padres de familia o apoderados del estudiante. De no existir una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección.	Director(a) Responsable de la convivencia	Acta de denuncia	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
	Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. Asimismo, orientarlos para la denuncia del hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público.	Director(a)	Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondiente. Oficio comunicando el hecho al Ministerio Público.	
	Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa para establecer un plan de acompañamiento al estudiante afectado.	Responsable de la convivencia		
	De no estar reportado, anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de incidencias y reportarlo en el portal SíseVe.		Libro de registro de incidencias Portal SíseVe	
DERIVACIÓN	Orientar a los padres de familia o apoderados para la derivación del estudiante afectado a un servicio de salud para la atención especializada.	Responsable de la convivencia	Ficha de derivación (modelo portal Síseve)	De acuerdo con la necesidad del estudiante
SEGUIMIENTO	Segurar que el estudiante continúe asistiendo a clases y reciba el apoyo emocional y académico respectivo.	Director(a)	Ficha de seguimiento (modelo portal Síseve) Portal SíseVe	Acción permanente
	- Reunirse con el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y pedagógicos del estudiante. - Convocar a reuniones periódicas a los padres de familia o apoderados del estudiante para informar las acciones ejecutadas.	Responsable de convivencia		
	En caso se haya derivado al estudiante a un servicio especializado, solicitar un informe de progreso al mismo.	Director(a)		
CIERRE	Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección del estudiante afectado. Su permanencia en la escuela y se evidencian mejoras en el aspecto socioemocional. Dicha medida se informa a los padres o apoderados.	Responsable de convivencia	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios.
PROTOCOLO 4: FRENTE A VIOLENCIA FÍSICA DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES				
ACCIÓN	Asegurar la atención inmediata al estudiante.	Director(a)	Actas	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
	Reunirse con los padres de familia o apoderados del estudiante. De no existir una denuncia escrita se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección.		Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes. Oficio comunicando el hecho al Ministerio Público.	
	Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. Asimismo orientarlos para comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público.			
	- Supervisar al presunto agresor para evitar posibles represalias contra el estudiante. - Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe.	Responsable de la convivencia	Libro de registro de incidencias	
DERIVACIÓN	Brindar orientación a los padres de familia o apoderados del estudiante para que accedan al apoyo del estudiante para que accedan al apoyo del Centro de Emergencia Mujer, la DEMUNA, el Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS u otro servicio de salud que sea necesario.	Responsable de la convivencia	Ficha de derivación (modelo en portal SíseVe) Portal SíseVe	De acuerdo con las necesidades de los estudiantes.
SEGUIMIENTO	Asegurar que el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.	Director(a)	Ficha de derivación (modelo en portal SíseVe) Portal SíseVe	Acción permanente
	Promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados del estudiante para dar seguimiento a las acciones acordadas.	Responsable de la convivencia	Ficha de derivación (modelo en portal SíseVe) Portal SíseVe	Acción permanente

CIERRE	Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado.	Responsable de la convivencia	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención de los servicios.
PROTOCOLO 5: FRENTE A VIOLENCIA SEXUAL DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES				
ACCIÓN	Reunirse con los padres de familia o apoderados del estudiante. De no existir una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección.	Director(a)	Actas	Dentro de las 24 horas de conocido el caso.
	Comunicar el hecho al Ministerio Público o a la Policía Nacional, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados.		Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público	
	Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.		Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes.	
	Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL.		R.D. separando preventivamente al supuesto agresor.	
	Una vez realizadas las acciones el caso se reporta en el SíseVe y se anota en el libro de registro de incidencias.	Responsable de la convivencia	Portal SíseVe Libro de registro de incidencias.	
	Se apoyará a otros estudiantes afectados indirectamente por el hecho de violencia, realizando acciones que contribuyan a restablecer la convivencia y la seguridad en la escuela. Se puede solicitar el apoyo de la UGEL, al Centro de Emergencia Mujer (CEM), a la DEMUNA u a otras entidades especializadas de la Sociedad Civil.	Director(a)		
DERIVACIÓN	Brindar orientación a los padres de familia o apoderados para que acudan al Centro de Emergencia Mujer, a la DEMUNA, a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos u otras entidades, según corresponda.	Responsable de la convivencia	Ficha de derivación (modelo portal SíseVe)	De acuerdo a las necesidades de las familias.
SEGUIMIENTO	Asegurar la permanencia del estudiante en la IE o en el Sistema Educativo y garantizar que se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.	Director(a)	Ficha de derivación (modelo portal SíseVe)	Acción permanente
CIERRE	Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante y su permanencia en la escuela, recibiendo soporte socioemocional por parte de un servicio especializado.	Responsable de la convivencia	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención de los Serv.
PROTOCOLO 6: FRENTE A VIOLENCIA PSICOLÓGICA, FÍSICA Y/O SEXUAL POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA				
ACCIÓN	Detectar señales de alerta de situaciones de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar.	Directo(ra) Responsable de la convivencia Docentes	Formato único de denuncias (Anexo 06 del DS 004-2018-MINEDU)	Inmediatamente luego de tomar conocimiento del hecho.
	Abordar la situación con prudencia y reserva, garantizando la protección del estudiante, evitando la revictimización.			
	Informar inmediatamente sobre el hecho a la Directora, de manera verbal o escrita.			
	La Directora denuncia el presunto hecho de violencia a la Policía Nacional, el Ministerio Público o el Poder Judicial.			
DERIVACIÓN	En caso de abuso sexual, se denuncia inmediatamente al Ministerio Público o a la Policía Nacional.	Director(a) Responsable de la convivencia	Oficio a la UGEL	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia
	Coordinar con el Centro Emergencia Mujer (CEM) de la localidad para el apoyo interdisciplinario.			
	Informar a la UGEL sobre la denuncia y las acciones adoptadas.			
	Brindar apoyo psicopedagógico para la continuidad educativa del estudiante.			
SEGUIMIENTO	Coordinar con la DEMUNA para el apoyo socioemocional al estudiante de ser necesario.	Responsable de la convivencia	Informe de las acciones realizadas	Es una acción permanente.
	Coordinar con la DEMUNA, el CEM y otros servicios de la localidad, estrategias para restablecer la convivencia y fortalecer la prevención de situaciones de violencia.			
	Coordinar con la DEMUNA para la protección integral del estudiante.			
	Este tipo de violencia no se registra en el Portal de SíseVe ni en el Libro de Registro de Incidencias.			
CIERRE		Responsable de la convivencia		Es una acción permanente.

ARTÍCULO 8: De las normas de Convivencia en el aula:

Al inicio del año escolar, cada docente de aula, tutor o tutora dedica las primeras sesiones a la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula.

ARTÍCULO 9: Para su elaboración es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Promover la participación de sus estudiantes, en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera persona del plural, y redactar las Normas en español y en lengua originaria, si fuera el caso.



LA TORRE
COLEGIO

Asimismo, considerar la adaptación al sistema de comunicación que el estudiante en condición de discapacidad utiliza.

- c) Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los estudiantes.
- d) Adecuar las normas a las necesidades específicas de las y los estudiantes del aula.
- e) Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- f) Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la institución educativa.

ARTÍCULO 10: Una vez concluida la elaboración de las Normas de Convivencia del aula, estas son aprobadas por el director de la institución educativa quien tiene la facultad de hacer las observaciones que considere pertinentes. Si hubiera observaciones, estas son levantadas por el tutor o tutora con la participación de sus estudiantes.

ARTÍCULO 11: Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizan las siguientes acciones:

- a) Publicarlas en un lugar visible del aula, en un formato adecuado y, si fuera posible, distribuir un ejemplar, en formato virtual o escrito, a cada estudiante del aula.
- b) Incluirlas en la carpeta pedagógica del tutor o tutora responsable.
- c) Informar de ellas a todos los docentes que desarrollan actividades en el aula.
- d) Informar a los familiares y Autoridades Comunales para que las conozcan y puedan colaborar con su cumplimiento.
- e) Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez en cada trimestre.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 12: DERECHOS

El alumno:

- a. Tiene derecho a recibir una educación integral basada en la orientación pedagógica de las Instituciones Científico Humanísticas del Perú.
- b. Tiene derecho a conocer dicho reglamento disciplinario.
- c. Tiene derecho a conocer al inicio del año lectivo las normas que correspondan al comportamiento escolar de la I.E.
- d. Tiene derecho a manifestar, respetuosamente sus sentimientos de patriotismo y valores propios de la nacionalidad.
- e. Tiene derecho a participar y representar a la I.E en cualquier instancia educativa que sus condiciones o competencias se lo permitan.
- f. Tiene derecho a recreo (descanso), respetando su tiempo y calidad.
- g. Tiene derecho a conocer cualquier sanción escrita y demás que se imponga.
- h. Tiene derecho, si ha sido sancionado de extrema gravedad por infringir normas de la I.E., a notificar de manera escrita a su apoderado indicándosele las razones de dicha decisión.
- i. Tiene derecho a un trato deferente y respetuoso sin distinción de sexo, edad, religión, etnia, idioma o condición social de cada miembro de la Comunidad Educativa.
- j. Tiene derecho a estudiar en un ambiente saludable y libre de contaminación.
- k. Tiene derecho a recibir de parte de sus profesores un trato respetuoso dentro y fuera de la I.E., atender sus consultas y escuchar sus puntos de vista en situaciones propias de aprendizaje en aula o situaciones de conflicto disciplinario.
- l. Tiene derecho a ser evaluado en caso de inasistencia por salud.

ARTÍCULO 13: DEBERES

Los alumnos:

- a. Deben participar en actividades: Culturales, educativas, recreativas respetando normas de conducta de acuerdo al perfil del alumno Torrecino.



- b. Deben respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes de nuestro patrimonio nacional.
- c. Deben conocer al ingresar a la I.E. el reglamento de disciplina escolar, cumpliéndolo, practicándolo, difundiéndolo y respetar las normas establecidas partiendo de la toma de conocimiento del mismo.
- d. Deberán mostrar en toda circunstancia y lugar, una conducta acorde a su condición de estudiante de la I.E.P. "LA TORRE" tanto en su presentación personal como en su comportamiento; ateniéndose a las normas del Ministerio de Educación y a las de la I.E.
- e. Deben permanecer durante los recreos en el patio u otro lugar distinto a las aulas de clase.
- f. Deben asistir correctamente uniformados de acuerdo a la ocasión en la I.E. y demás eventos programados.
- g. Deben acatar y respetar responsablemente la sanción impuesta por una falta comprobada.
- h. Deben respetar a sus compañeros que los representen, así como los acuerdos que se adopten.
- i. Deberán evitar exponerse a accidentes escolares dentro y fuera de la I.E.
- j. Deben informar su condición de salud en casos graves a su tutor(a), auxiliar o coordinador de convivencia y disciplina presentando un certificado médico o similar, siendo responsable en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- k. Deben de respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y más aún a cualquier persona visitante sin distinción de edad, sexo, religión, etnia y condición social.
- l. Deben conjuntamente con la comunidad educativa mantener el medio ambiente en óptimas condiciones saludables además de la I.E.
- m. Deben respetar a sus profesores dentro y fuera de I.E. responder a las consultas realizadas, escuchar respetuosamente los planteamientos del profesor en situaciones de aprendizaje o conflictos disciplinarios.
- n. Los estudiantes deben respetar a sus compañeros evitando las agresiones físicas o verbales, la discriminación política, religiosa, de género o de cualquier otra índole.
- o. Debe cumplir con la integridad de sus actividades académicas con responsabilidad, esmero y dedicación, así como sus funciones como estudiante de la institución.
- p. Los alumnos deben cumplir de manera estricta los protocolos de bioseguridad que la institución ha elaborado para hacer frente a la pandemia.

CAPÍTULO V

DE LAS NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

ARTÍCULO 14

El alumnado deberá participar activa, positiva y creativamente, en forma especial en cualquier sala de aprendizaje y por ende en la totalidad del ámbito educativo.

ARTÍCULO 15

El alumnado estando en una instancia de evaluaciones programadas según rol, NO se puede negar a ser evaluado.

ARTÍCULO 16

El alumno debe mantener corrección y disciplina durante su permanencia en el establecimiento. Debe utilizar un lenguaje correcto y mantener un trato respetuoso frente al personal docente superior, profesores, coordinadores, administrativos, personal de servicio, compañeros(as) de la institución y cualquier persona que se encuentre de visita en el establecimiento. Durante el trayecto de la casa a la I.E y de regreso a su hogar deberán demostrar buena educación y comportamiento adecuado en la vía pública.



ARTÍCULO 17

El alumno deberá cuidar y mantener el mobiliario y demás bienes puestos a su disposición. En caso de deterioro, se responsabilizará al apoderado de su reparación o reposición. El deterioro intencional es considerado como FALTA GRAVE.

ARTÍCULO 18

Los alumnos deberán traer sólo sus útiles escolares; todo elemento considerado peligroso para su integridad física y la de los demás, así mismo cualquier OBJETO DISTRACTOR (celular, mp3, mp4, audífonos, cámaras fotográficas u otros objetos) de la atención está PROHIBIDO, será decomisado por el docente a cargo, coordinador o directivo que se haya percatado del hecho y lo entregará al Coordinador de Convivencia y Disciplina Escolar (auxiliar educativo) quien tomará las medidas del caso y citará al apoderado para que firme un acta de compromiso disciplinario y posterior a ello el objeto distractor sea devuelto al apoderado.

ARTÍCULO 19

Todos los alumnos deberán permanecer en los patios distintos a la sala de clase durante el tiempo de los recreos.

CAPÍTULO VI DE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD

ARTÍCULO 20

El horario de ingreso a la I.E. es: 7:10am hasta las 07:45am.

El horario de inicio de clases es: 8:00am

El horario de salida de la I.E. es: 4:00pm

Toda actividad programada se indicará con previo horario por comunicado físico y digital.

Los padres de familia o apoderados deben justificar desde el primer retraso o inasistencia al coordinador de convivencia y disciplina escolar, de no ser así se tomarán las medidas disciplinarias correctivas correspondientes.

De ninguna manera el alumno podrá llegar tarde a clase, después de terminado el recreo, ni abandonar las aulas de clase durante el cambio de hora.

ARTÍCULO 21

La asistencia a clases es obligatoria. En caso de tardanza o inasistencia, el apoderado deberá justificar personalmente (FUT) o por escrito en la agenda escolar a la Coordinación de Convivencia y Disciplina, para su ingreso a clases. (Certificado médico, otros documentos entregar a la Coordinación de Convivencia y Disciplina).

En caso de inasistencia el apoderado debe de justificar con un FUT (solo por salud con documentación) dentro de las 48 horas.

Durante el periodo de clases el alumno no podrá retirarse de la I.E. salvo sea debidamente autorizado con anticipación por su apoderado por salud (cita médica u alguna emergencia), quedando constancia de la salida en registro respectivo sea agenda escolar o FUT.

ARTÍCULO 22

El docente de aula puede citar a los padres de los alumnos que una vez empezado el dictado de clase lleguen retrasados sin excusa válida con la finalidad de justificar dicha demora.

ARTÍCULO 23



Los alumnos de la I.E. deberán caracterizarse por la puntualidad en todo evento solicitada su participación.

ARTÍCULO 24

Se sancionará drásticamente a todo alumno que, dirigiéndose comprobadamente a la I.E. no se apersone.

ARTÍCULO 25

Se sancionará drásticamente al alumno(a) que se le observe en lugares públicos durante el horario de clase desprestigiando a la I.E.

CAPÍTULO VII DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 26

Es deber de todo alumno asistir a la I.E. correctamente uniformado de acuerdo a lo establecido al momento de la matrícula.

DAMAS UNIFORME DE AULA	VARONES UNIFORME DE AULA	UNIFORME DEPORTIVO
- Chompa verde jade. - Jamper con la insignia bordada, (según modelo) dos dedos por debajo de las rodillas. - Blusa blanca manga larga cuello BB. - Corbatín verde jade. - Medias blancas Mery popins - Zapatos negros.	- Chompa verde jade. - Pantalón negro con rayas verdes (según modelo). - Camisa blanca manga larga con insignia bordada. - Corbata verde jade. - Calcetín escolar negro o plomo oscuro. - Zapatos negros.	- Buzo: casaca, pantalón, short, polo (según modelo) - Zapatillas y medias deportivas blancas.

El alumno debe asistir a toda actividad del colegio con uniforme de aula o buzo institucional limpio, presentable y sin ninguna intervención en el corte y/o forma según corresponda.

Ningún uniforme se debe de mezclar con otras prendas ajenas al mismo o llevar accesorios que no corresponda.

El uniforme de Educación Física, solo debe ser usado cuando le corresponda según su horario escolar, en las actividades deportivas y artísticas programadas por la Institución.

ARTÍCULO 27

El uso del uniforme de aula y uniforme deportivo es OBLIGATORIO los días dispuestos por la dirección según horarios

DECORO PERSONAL	
DAMAS	VARONES
- Cabello limpio y ordenado, recogido con una cola alta y cinta verde jade. - Debe usar ganchos delgados para sujetar el cabello corto.	- Cabello limpio y ordenado, debe usar corte escolar. - Las uñas debes estar cortadas y limpias.



LA TORRE

Las DAMAS deberán usar el cabello con color natural, sin peinado de fantasía (trenzas, cerquillos, etc.), el cabello siempre amarrado usando cinta VERDE JADE (colet de ser necesario para sujetar); no deberán usar maquillaje de ningún tipo (rímel, labial, pestaña postiza ni delineadas las cejas, etc.), ni cabellos desgredados (usar ganchos pequeños para sujetar cabello), todo el cabello debe ser tomado y/o recogido hacia atrás, uñas recortadas limpias y sin pintar ni esmaltes, deberán usar aretes modelo y color perla (no aretes colgantes ni de diseño).

Los VARONES deben usar un CORTE ESCOLAR tradicional y color natural, volumen moderado, sin peinado de fantasía (cortes de diseño o líneas en el corte), pueden usar gel o laca para mantener su peinado de ser necesario, uñas recortadas y limpias.

El alumnado no deberá portar accesorios que llamen ostensiblemente la atención (anillos cadenas, pulseras, colet de colores, aretes, piercing, collares, tatuajes en cualquier parte de su anatomía, etc.).

ARTÍCULO 28

El alumno de la I.E. "LA TORRE", mientras vista su uniforme debe mantener su identidad y comportamiento acordes con los principios de la institución, manteniendo en todo momento (instalaciones de la I.E. y la vía pública) una actitud correcta. De no ser así será amonestado verbalmente o por escrito, tomándose en cuenta para su permanencia en el establecimiento educativo.

CAPÍTULO VIII DE LA SALA DE CLASE

ARTÍCULO 29

El alumno(a) deberá mantener una actitud y conducta adecuada durante su permanencia en la sala de clases:

DEBERES

1. Mantener el aula limpia y ordenada.
2. Cuidar el mobiliario.
3. Escuchar con respeto y esperar el turno de opinión y participación.
4. Respetar la labor docente, escuchando y participando de acuerdo a las instrucciones dadas.
5. Dejar el aula de clases ordenada y en condiciones óptimas después de usarla.
6. Volver en tiempo prudente al aula de clases después de los recesos.
7. Mantener una postura correcta en la silla.
8. Utilizar el uniforme correctamente de acuerdo a las normas establecidas.
9. Cuidar los elementos audio-visuales utilizados en el aula de clases (TV, video, radio, proyector, cámara fotográfica, filmadora, etc.).
10. El aula de clases debe ser usada para acciones propias de la unidad educativa.
11. Ambientar el Aula de clases adecuadamente siguiendo las normas y perfiles de la institución.
12. Los alumnos deberán respetar toda propiedad ajena que se encuentre en el aula de clases.
13. Respetar a sus compañeros de clase.

FALTAS

1. Tirar papeles, basura o ensuciar su entorno.
2. Destruir, rayar, deteriorar, etc. Las mesas, sillas u otros.



3. Burlarse e interrumpir en forma intencionada con mofas, desórdenes, gestos, etc.
4. No atender las instrucciones impartidas por el docente o cualquier otro miembro de la I.E.
5. No trabajar en tareas asignadas, incumplimiento de materiales u otros
6. Contestar groseramente o de mala forma al docente ante un llamado de atención.
7. Dejar mobiliario desordenado, sucio, deteriorado, etc.
8. Rayar paredes, quebrar vidrios, etc.
9. Mentir al docente y dirigirse a otros lugares del establecimiento.
10. Sentarse en mala postura.
11. No usar uniforme.
12. Hacer mal uso de los elementos audiovisuales.
13. Destruir o dañar con intención los medios mencionados.
14. Tener en su poder celulares u otros objetos distractores similares. (La I.E no se responsabilizará por estos objetos en caso de pérdida o deterioro)
15. Utilizar la sala para realizar colación, dormir o como zona de recreos.
16. Utilizar en el aula de clases: reproductores de música, juegos virtuales, Mp3 (similares), teléfonos celulares, barajas con fines de lucro etc. sin la autorización del profesor. La I.E no se responsabilizará por estos objetos en caso de pérdida o deterioro.
17. Faltarle el respeto, molestar indebidamente a sus compañeros de clase.

CAPÍTULO IX DE LOS RECREOS Y ÁREAS DEL COMEDOR

ARTÍCULO 30

El alumno deberá mantener una actitud y conducta adecuada durante su permanencia en los recreos:

DEBERES

1. Respetar la integridad física y moral de sus compañeros (as) y adultos.
2. Cuidar el entorno físico que utiliza durante el recreo.
3. Mantener un lenguaje adecuado al Establecimiento.
4. Mantener limpio el patio de recreo.
5. Cuidar con esmero ecológico la vegetación de cualquier tipo.
6. Acatar los timbres correspondientes tanto el de salida e ingreso de los recesos.
7. Mostrar una actitud de respeto durante el consumo de alimentos.
8. Dejar el área limpia y dispuesta para su uso.

FALTAS

1. Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física de las personas. Ej. Trompos, (punta pies, puñetes, empellones, enfrentamientos cuerpo a cuerpo), etc.
2. Utilizar elementos u objetos peligrosos. Ej. Elásticos, tijeras, corta cartón, palos, piedras, hondas, tubos plásticos, etc.
3. Agredir verbalmente y/o de hecho a sus compañeros, profesores, personal de servicio u otras personas.
4. Ser irrespetuosos en acción en los servicios higiénicos cuando son utilizados por otros estudiantes. Ej.: abrir intencionalmente las puertas de baños cuando están ocupados, rayar, escribir insultos además de jugar dentro de los mismos, etc.
5. Hacer mal uso o deterioro de las diferentes dependencias o servicios. Ej. Rayar paredes, tirar objetos a sanitarios, romper puertas, etc.
6. Tirar basura al piso, destrozar jardines o tirar nidos.
7. Utilizar lenguaje soez.
8. Realizar alguna pinta o garabato en cualquier ambiente de la I.E



9. Utilizar un balón deportivo sin autorización.
10. Se considerará una falta grave la intromisión en servicios higiénicos no correspondientes su género.
11. Realizar juegos de cualquier tipo durante el consumo de alimentos.
12. Faltar el respeto a cualquier personal dentro del área del comedor.
13. Hacer mal uso o deterioro del Área del comedor. Ej. Rayar paredes, mesas, tirar objetos, comida, golpear mesas y puertas romper puertas, etc.

CAPÍTULO X DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

ARTÍCULO 31

El alumno deberá mantener una actitud y conducta adecuada durante las Actividades Extra programáticas:

DEBERES

- a. Cumplir con asistencia, horario estipulado y cuidado del material entregado.
- b. Cumplir con las exigencias dadas por el profesor a cargo o por la I.E. (Asistencia, vestimenta, puntualidad, comportamiento).
- c. Cuidar entorno físico no provocando daño.
- d. Entregar limpio y ordenado el espacio utilizado.
- e. Mantener conducta respetuosa frente a sus compañeros y personas que concurran a la I.E.
- f. Representar a la I.E. en eventos de carácter Extra programático con responsabilidad y compromiso.

FALTAS

- a. No asistir o dejar de hacerlo sin justificar.
- b. Destruir material a cargo.
- c. No respetar las exigencias planteadas.
- d. Deteriorar el entorno provocando daño en infraestructura y dependencias de la I.E.
- e. Dejar sucio el espacio físico asignado.
- f. Insultar, agredir o maltratar a sus compañeros (as) o personas presentes.
- g. No asistir a eventos extra programáticos cuando se ha inscrito por propia voluntad para representar a la I.E. además el mantener un comportamiento grosero o agresivo con el resto de los participantes o profesores.
- h. Negarse a participar en actividades extra programáticas.

CAPÍTULO XI DE LOS DESFILES

ARTÍCULO 32

El alumno deberá participar en los desfiles de la Institución Educativa de acuerdo a las siguientes normas:

1. En los desfiles participan los alumnos requeridos por la Dirección de la I.E.
2. Siendo su asistencia obligatoria.
3. Deben asistir con su uniforme completo según sea la ocasión (cívico-deportivo).
4. Cumplir los hábitos de buena convivencia, conducta e higiene durante el desfile.
5. Cumplir los horarios establecidos tanto de inicio como de término.
6. Mostrar una actitud de respeto ante autoridades, profesores, compañeros, público en general.



7. Manifestar una actitud de identidad y pertenencia con la I.E.
8. La I.E. no se responsabiliza por cualquier pérdida de objetos que no fuera pedido para dicha actividad.

CAPÍTULO XII DE LAS SALIDAS A CAMPO

ARTÍCULO 33

El alumno deberá participar en las salidas a terreno de acuerdo a las siguientes normas:

1. Presentar autorización del apoderado.
2. Presentación personal según la ocasión.
3. Cumplir los hábitos de buena convivencia, conducta e higiene.
4. Cumplir los horarios establecidos, priorizando la puntualidad.
5. Mostrar una actitud de respeto.
6. Cumplir con las actividades propuestas para la salida a terreno.
7. No portar elementos como: alcohol, tabaco, drogas, alucinógenos y objetos punzocortantes o peligrosos para la integridad física.
8. No ingerir bebidas alcohólicas, tabaco, drogas, etc.

ARTÍCULO 34

Se considerará falta grave la participación directa o indirecta en la acción no permitida dentro o fuera de la I.E. por parte de los alumnos.

CAPÍTULO XIII DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las faltas al presente Reglamento serán LEVES, MEDIANA GRAVEDAD Y GRAVES.

Sus Sanciones serán de acuerdo a la gravedad, otras faltas no contempladas en este Reglamento, serán calificadas por la Dirección en cuanto a su gravedad y sanción se refiere.

Cuando un alumno haya cometido faltas que merezcan sanción, éste y/o su apoderado pueden ser escuchados antes de determinar la sanción. Para esta reunión se contemplan utilizar técnicas para resolver conflictos entre los estudiantes (arbitraje, negociación, mediación escolar, otro), que sean sugeridos por la Coordinación de Convivencia y Disciplina Escolar.

ARTÍCULO 35: FALTAS LEVES

Son aquellas que se producen durante el desarrollo de la clase y no alteran la convivencia normal profesor-alumno. Son también faltas leves

- La irresponsabilidad en su labor escolar (no estar al día en sus cuadernos, no portar la agenda debidamente firmada, no estudiar para las evaluaciones).
- La impuntualidad en el ingreso a la I.E. y retorno al aula después de una actividad y recreos, presentación de actividades escolares.
- Presentarse sin uniforme a la I.E. o en cualquier evento programado por la misma.
- No usar adecuadamente el uniforme (Camisa afuera, sin corbata, sin insignia, zapatos sucios, prendas de otro color, atuendos inadecuados, uniforme sucio, etc.).
- La mala presentación de los alumnos (Pelo largo, falda corta, adornos, uso de buzo en horario que no corresponda).



LA TORRE
COLEGIO

- Conductas inadecuadas en los lugares de estudio (Pararse sin autorización, desorden, interrupción al profesor, salir del aula sin autorización a los servicios higiénicos, kiosco, etc.).

Todas estas faltas se considerarán Leves, siempre y cuando **NO CONSTITUYA REINCIDENCIA**.

DE LAS SANCIONES A LAS FALTAS LEVES:

Las medidas disciplinarias a aplicar gradualmente en las faltas leves, son las siguientes:

- a) **Amonestación Verbal:** La aplica cualquier miembro de la Dirección, personal docente o para docente.
- b) **Amonestación Escrita:** Constancia escrita en los documentos del establecimiento. La aplica cualquier miembro de la Dirección o personal docente.
- c) **Citación del Apoderado:** La aplica cualquier miembro de la Dirección o docente. Se debe informar al Coordinador de Convivencia y Disciplina Escolar y Profesor Tutor dejando constancia en el Registro de observaciones del Libro de Clases.

ARTÍCULO 35: FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD

Son aquellas que comprometen el prestigio de la I.E. "LA TORRE" y las que alteran el régimen normal del proceso educativo:

- Incumplimiento de órdenes emanadas de personal: directivo, docente, personal administrativo.
- Promover desórdenes y acto deshonestos entre alumnos.
- Copiar durante el desarrollo de las evaluaciones escritas.
- Utilizar cualquier forma de plagio durante cualquier tipo de evaluaciones.
- Faltar a clases o llegar atrasado a ellas sin autorización previa, encontrándose en la I.E.
- Abandonar la I.E. sin autorización de la Coordinación de Convivencia y Disciplina Escolar.
- Mostrar conducta reprochable en la vía pública, vistiendo inapropiadamente el uniforme de la I.E.P. "LA TORRE".
- Ser sorprendido fumando, bebiendo licor, cometiendo actos indecorosos dentro de la I.E. o en sus alrededores inmediatos.
- Faltar a clases en repetidas ocasiones (03 como mínimo) sin el conocimiento de Padres o Apoderados.
- Faltar el respeto a cualquier funcionario dentro y fuera de la I.E.
- Cometer reiteradamente faltas Leves, aun habiéndose aplicado las sanciones correspondientes.
- Incumplir con la participación y representación de la I.E. previa invitación oficial.
- Negarse a participar sin excusa valida en eventos programados por la I.E.
- Incumplir con la asistencia de sus padres o apoderado previa citación de parte de la I.E.

DE LAS SANCIONES A LAS FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD

Las medidas a aplicar gradualmente en las faltas medianamente graves, son las siguientes:

- Citación del Apoderado y evaluación de la Falta, si es necesario: La aplica cualquier miembro de la Dirección o docente. Se debe informar al auxiliar o coordinador de convivencia y disciplina escolar, dejando constancia en el parte disciplinario y académico del aula.
- Condicionalidad de la matrícula. En caso de reincidencia en faltas medianamente graves, la I.E. puede poner término al contrato previamente firmado por el apoderado al momento de matricularse y el alumno deberá tener un cambio de ambiente pedagógico. La decide el

director de la Institución, previo informe del Coordinador de Convivencia y Disciplina Escolar, profesor de aula o tutor en una entrevista con el apoderado.

ARTICULO 36: FALTAS GRAVES

Son las que atentan contra la integridad física y moral de las personas y todas aquellas que están penadas por el Código Civil.

- Agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro de la I.E.
- Adulterar cualquier documento de la I.E. notas en pruebas escritas o documentos de los padres o apoderados, falsificación de firmas.
- Cometer hurto o robo en el Establecimiento o participar directa e indirectamente.
- Participar directa o indirectamente en la toma de la I.E. o alguna dependencia del mismo, sin contar con alguna autorización.
- Reincidir en faltas de mediana gravedad.
- Participar de destrozos de materiales o deterioro del mobiliario de manera intencional, rayado de muros, mobiliario etc.
- Apoderarse de objetos o valores pertenecientes a la I.E., alumnos y/o personas.
- Cometer acto de evasión de la I.E.
- No mostrar un compromiso fiel con los lineamientos y objetivos de la I.E. y/o sociedad civil.
- Reincidencia continua en faltas medianamente graves.
- Mostrar una conducta reprochable dentro y fuera de la I.E. como: fumar, actos deshonestos, ingerir licor, sustancias alucinógenas otros
- Acumular el 30% de faltas injustificadas

DE LAS SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES

Las medidas a aplicar en una falta grave serán las siguientes:

- Suspensión de clases por uno o más días y citación de apoderado. La decide el comité del Bienestar, Coordinadores o Coordinador de Convivencia y Disciplina Escolar luego de haberse dialogado y haber hecho las indagaciones de la manera pertinente solicitud debidamente fundada de cualquier profesor del establecimiento. El hecho debe quedar consignado en el Registro de Observaciones del alumno.
- Invitación al retiro del alumno de la I.E.
- Término del Contrato de prestación de Servicio Educativo. La decide el director de la Institución, previa presentación de un Informe del Coordinador de Convivencia y Disciplina Escolar

CAPÍTULO XIV

DE LOS ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS DESTACADOS

ARTÍCULO 37

Todos aquellos estudiantes que destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos y científicos, serán reconocidos públicamente a través de actos cívicos o al término del bimestre recibiendo diplomas, medallas o lo que disponga la Dirección en coordinación con la Promotoría.

Además, la I.E. entrega estímulos a los mejores del año en la clausura escolar.

Todos aquellos estudiantes que destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos y científicos, serán reconocidos públicamente a través de actos cívicos o al término del bimestre recibiendo becas o semibecas lo que disponga la Dirección en coordinación con la Promotoría.

ARTÍCULO 38



LA TORRE

Se otorgará premios e incentivos a los estudiantes que destaquen en rendimiento escolar y conducta intachable; así mismo a los que destaquen en los primeros puestos en concursos regionales, nacionales, etc.

ARTÍCULO 39

Tendrán el honor de portar los Estandartes, Gallardetes de la I.E. y nuestro pabellón bicolor en ceremonias cívico patrióticas.

ARTÍCULO 40

El Departamento de Imagen Institucional publicará en la página Web de la I.E. las actividades y fotos de estudiantes que se destaquen por logros personales y grupales.

CAPÍTULO XV DE LAS ESTRATEGIAS DE AUTODISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 41

Las relaciones de los miembros de la comunidad educativa, están basadas en los principios éticos y morales, la cual tiene como apoyo el conocimiento y aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 42

Las estrategias para generar un ambiente de autodisciplina y sana convivencia escolar entre todos los integrantes de la I.E. son:

- Conocimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Sistema normativo que regula el accionar de todos los miembros de la Comunidad educativa y establece mecanismo de mediación ante conflictos.
- Compromiso, participación e identificación de todos los integrantes de comunidad escolar con su institución.

CAPÍTULO XVI DE LOS APODERADOS Y RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 43

El Apoderado tiene el deber y el derecho de conocer y acatar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y deben ser cooperadores de una sana convivencia escolar compartiendo el conocimiento y análisis del mismo con sus hijos.

ARTÍCULO 44

Asistir obligatoriamente a las reuniones programadas en un porcentaje no inferior al 90%, salvo en casos debidamente justificados. Debe informarse de lo tratado y acordado en las reuniones a las cuales no haya asistido, en caso de inasistencia no justificada este repercute en la nota de comportamiento del alumno.

ARTÍCULO 45

Responder y cancelar los costos de reparación y reposición ocasionado por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumental, equipos e implementos o de la infraestructura de propiedad de la I.E. cuando tenga responsabilidad comprobada su hijo(a), individual o colectivamente, directa o indirectamente.



ARTÍCULO 46

El apoderado tiene el derecho a ser atendido por los docentes y directivos de acuerdo a los procedimientos y horarios establecidos para ello. Debe respetar los procedimientos y horarios establecidos para ser atendido en la recepción y entrega de información, priorizando la puntualidad etc.

ARTÍCULO 47

El apoderado tiene el derecho de recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal de la I.E.

ARTÍCULO 48

El apoderado tiene el deber de brindar un trato deferente y respetuoso a todo el personal de la I.E.; será considerada falta grave de parte del apoderado el maltrato verbal, despectivo o soez en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, motivando el término del contrato de prestación de servicios por parte de la I.E.

ARTÍCULO 49

El apoderado no puede llamar la atención a ningún alumno(a) de la I.E. por motivos de situaciones o conflictos que se pueden haber provocado con su hijo(a). Para ello debe recurrir a las instancias que la I.E. tiene dispuestas para estos casos.

ARTÍCULO 50 Los Apoderados tienen el deber de apoyar a sus hijos(as) en la labor escolar, en los diferentes ámbitos de aprendizajes en beneficio del desarrollo integral como ser: reuniones para entrega de informe de notas, talleres programados para padres o apoderados, colaborar con los docentes en las actividades propias del quehacer educativo, actos cívicos, salidas de campo, paseos, actividades programadas por la I.E etc.

ARTÍCULO 51

Los padres de familia o apoderados deberán respetar fielmente los compromisos asumidos al formar parte de esta prestigiosa I.E. en honor a su palabra empeñada.

ARTÍCULO 52

El padre de familia o apoderado deberá cancelar puntualmente la pensión de enseñanza respetando el cronograma de pagos.

Las medidas que adopta la institución educativa privada frente al incumplimiento del pago de las cuotas mensuales por el servicio educativo serán las siguientes:

1. Por incumplimiento de pago de la pensión equivalente a un bimestre EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO podrá prestar servicios labores para cancelar lo equivalente a la deuda siempre y cuando la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA lo requiera.
2. El padre de familia o apoderado tiene conocimiento que todo trámite en la institución se realiza mediante secretaría abonando el pago que dicho trámite amerita: certificados de estudios, constancias de estudio, traslados, Promoción guiada y otros.

ARTÍCULO 53

El padre de familia o apoderado debe solicitar y firmar la agenda de control diariamente, así mismo, estará debidamente informado de las actividades académicas y participativas y otra información valiosa de la I.E.

ARTÍCULO 54

El padre de familia o apoderado debe asumir que el portal Web de la I.E., es un medio oficial y válido para mantenerse informado de todo lo referente a la I.E. y su interacción con él.



ARTÍCULO 55

El padre de familia o apoderado que firma el contrato de prestación de servicios, es el que asume los deberes y derechos; éste será el interlocutor válido frente a la I.E., o en segunda instancia quien actúe, en este caso, como apoderado suplente y que se encuentre validado en la ficha de matrícula o cuente con un documento especial otorgado y firmado por el apoderado titular.

ARTÍCULO 56

Es una falta por parte del padre de familia o apoderado irrumpir en una sala de clases sin autorización del Establecimiento, llevarse a un alumno interrumpiendo la clase, increpar al docente o a los alumnos que se encuentren en el interior del aula de clase.

ARTÍCULO 57

Los padres de familia o apoderados deberán informar de los cambios de domicilio o número de celular con el fin de tener datos exactos en la ficha personal de sus hijos.

ARTÍCULO 58

Considerada la familia como la primera escuela y los padres los primeros educadores deben ser ellos coherentes con sus hijos y ser transmisores de valores.

CAPÍTULO XVII DEL ESTABLECIMIENTO Y LA COMUNIDAD LOCAL

ARTÍCULO 59

La I.E. participa a nivel educativo, deportivo, solidario, social y cultural con la comunidad local, siempre y cuando dichas acciones respondan a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional. Su accionar con la comunidad es responsable, respetuoso y empático, por lo cual exigirá lo mismo como respuesta.

ARTÍCULO 60

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar debe ser conocido por todos sus integrantes y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

- Los docentes de aula y tutores deben dar a conocer a sus alumnos y a apoderados(as) a inicio de año el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- En el proceso de matrícula se entrega a los apoderados(as), un extracto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y la Ficha Única de Matrícula del estudiante.